

DECA

1. Programa Operativo (PO)

1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)

1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

EDUSI de Calahorra, dos milenios de futuro

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Calahorra

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Calahorra

5. Unidad Ejecutora

5.1. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

Unidad de Cooperación al Desarrollo de la Concejalía de Derechos Sociales

7. Operación seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT):

OT 9

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI 9b

7.3. Objetivo Específico (OE):

OE 9.8.2

7.4. Categoría de Intervención (CI):

→ CE055: Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

7.5. Línea de actuación (LA):

Calahorra ciudad INCLUSIVA

7.6. Código de la LA:

LA6R

7.7. Nombre de la operación:

Calahorra ciudad INCLUSIVA

7.8. Resumen de la operación:

Mediante la operación se pretende hacer del Casco Antiguo una zona inclusiva y atractiva para los ciudadanos de Calahorra, tanto para fijar sus residencias como para trabajar, comprar y pasar sus momentos de ocio, con lo que disminuiría la degradación y se revitalizaría el Casco Antiguo, para lo cual se llevarán a cabo 3 actuaciones:

- Creación de un nuevo espacio público (una plaza) en la confluencia de calles Arrabal, Cárcava y Rufo del Casco Antiguo, creando una zona de encuentro ciudadano que incluirá la instalación de máquinas para que la ciudadanía pueda realizar ejercicio físico, pistas de deporte para favorecer el juego en equipo e inclusivo y zonas de conveniencia. Se comprarán terrenos para conseguir una zona amplia en el área de calles estrechas y escasas zonas verdes y de descanso, mejorando el urbanismo de la zona.
- Se rehabilitará un edificio municipal, la Casa de los Curas, para el traslado de la Concejalía de Derechos Sociales, acercando a la ciudadanía del Casco Antiguo sus servicios y ayudando a dinamizar esta área degradada. En la actualidad el Servicio de Derechos Sociales se encuentra ubicado en la Calle Miguel de Cervantes, la cual, como se indica en el plano siguiente se encuentra situado fuera de la zona de actuación de la Estrategia DUSI. Con su traslado a la Casa de los Curas, situada en la Calle Mayor (se señala en el plano referido su ubicación dentro del Casco Antiguo de la Ciudad), se pretende dinamizar la zona al redirigir el tráfico de personas que visita los Servicios municipales de Derechos Sociales a la zona del Casco Antiguo, además de acercar dicho Servicio a su población, ya que la mayor parte de los usuarios de dichos servicios reside en el Casco Antiguo, al tratarse de una zona degradada urbana y socialmente. Además, el traslado diario de los trabajadores de la Concejalía favorecerá la revitalización económica de la zona, especialmente del pequeño comercio.
- Instalación y traslado del Servicio de urbanismo a la Casa Carramiñana de titularidad municipal, para acercar los servicios municipales a la población del casco antiguo contribuyendo a la dinamización de una zona actualmente degradada.

Ilustración 50: Plano delimitando el ámbito de actuación – casco antiguo



Fuente: Ayuntamiento de Calahorra

En el POPE, el objetivo específico 9.8.2 se refiere a la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas, y se detallan los resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión. Entre ellos, destacan los siguientes:

- *Las ciudades son motores de crecimiento y empleo, pero también concentran las desigualdades sociales y la pobreza, existiendo una segregación social y espacial que se han incrementado en la reciente crisis económica, en particular debido a la elevada tasa de desempleo.*
- *Existe una tendencia general de envejecimiento de la población de la Unión Europea y en España cuyas consecuencias debe hacerse frente también desde la gestión y planificación urbana.*
- *Asimismo, existe una creciente población inmigrante en las ciudades, que plantea cuestiones que deben tenerse en cuenta.*
- *Por otro lado, algunas ciudades pequeñas tienen el riesgo de perder población que se trasvase hacia las más grandes.*

A la vista de las necesidades anteriores, es necesario revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

Así, la elección de este ámbito de actuación se justifica en la EDUSI de Calahorra en el apartado 4.2.1 Justificación de retos (página 59), en base a ciertas problemáticas analizadas en esta área.

Estas cuestiones, desarrolladas en detalle en la EDUSI, son:

- » La falta de competitividad y pérdida de centralidad en el área urbana.
- » La fuga de población autóctona y pérdida de función comercial.
- » La degradación urbana.
- » La concentración de poblaciones vulnerables y en riesgo de exclusión.
- » La concentración de patrimonio desaprovechado.
- » La brecha energética.
- » La brecha digital.
- » El déficit ambiental.

En este mismo sentido, en el apartado 4.3 de la EDUSI de Calahorra se recogen los identificadores y variables de índole social, demográfica, económica y ambiental para la selección de la población afectada (población actual, superficie, % de cambio demográfico, etc.).

Por todos estos motivos el casco antiguo de Calahorra, en el que se encuentran las nuevas sedes tanto de los servicios municipales de Urbanismo como de la Concejalía de Derechos Sociales (objeto de la actuación), constituye un área urbana desfavorecida y el ámbito de actuación de la operación cumple con el objetivo específico OE 9.8.2, “*Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas*”, con la prioridad de inversión 9b, “*Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales*” y con lo establecido en le Estrategia DUSI de Calahorra, Dos Milenios de Futuro, al pretender son dichas actuaciones favorecer el tráfico de personas que visitan estos servicios municipales hacia áreas de la ciudad que en la actualidad apenas son visitadas y, por consiguiente, dada su poca afluencia y falta de regeneración urbana, se encuentran en una situación de degradación. **Con esta actuación se pretenden precisamente revertir dichas situaciones.**

7.9. Código de la operación:

LA6R(II)

7.10. Localización:

Calahorra, La Rioja (26500)

7.11. Fecha de inicio:

10 de enero de 2018

- 7.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):**
72 meses
- 7.13. Fecha estimada de conclusión:**
31 de diciembre de 2023
- 7.14. Importe total de la operación:**
651.018,61 €
- 7.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:**
651.018,61 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2014:**
0,00 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2015:**
0,00 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2016:**
0,00 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2017:**
0,00 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2018:**
85.548,00 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2019:**
162.754,65 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2020:**
325.509,31 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2021:**
77.206,65 €
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2022:**
0,00€
- Importe del coste total subvencionable solicitado en 2023:**
0,00€
- 7.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:**
50%
- 7.17. Importe de la ayuda FEDER:**
325.509,30 €
- 7.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):**
Ayuntamiento de Calahorra.

7.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de RESULTADO:

- **R098A.** Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Unidad de medida:

- %

Valor base:

- 63,10

Valor objetivo (2023):

- 73,70

8.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

- **E059:** Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física. Económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas

Unidad de medida:

- Número

Valor estimado (2014):

- 0

Valor estimado (2015):

- 0

Valor estimado (2016):

- 0

Valor estimado (2017):

- 4.000

Valor estimado (2018):

- 7.200

Valor estimado (2019):

- 13.250

Valor estimado (2020):

- 18.000

Valor estimado (2021):

- 20.000

Valor estimado (2022):

- 22.000

Valor estimado (2023):

- 22.000

Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas antifraude

Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI de Calahorra.

10.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

10.3. Elementos a evitar

Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas, los precios incompletos, la manipulación de las reclamaciones de costes, la falta de entrega o sustitución de productos y la modificación de un contrato existente.

10.4. Detección de “banderas rojas”

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

10.5. Fuentes de financiación

A través de la Expresión de Interés a la que se refiere el presente DECA se declara la no utilización de otras subvenciones o ayudas públicas para la financiación de la operación.

La percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes

públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con la ayuda FEDER obtenida en el marco de la EDUSI cualquier otra ayuda para el mismo gasto legible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Unidad Ejecutora deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para la operación cofinanciada a la que se refiere el presente DECA, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

11. Pista de auditoría

11.1. Intercambio electrónico de datos

La documentación que se entrega y se recibe durante todo el proceso llevará siempre su correspondiente registro de entrada y salida en el Registro electrónico auxiliar que se crea al efecto y que se llevará en la Unidad de Gestión (UG), siendo encargada de las anotaciones correspondientes el Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad de Gestión (UG), perteneciente a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

El registro auxiliar garantiza la trazabilidad a través de la numeración correspondiente al mismo, lo que permitirá reconocer todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligerero sin perjuicio de que pueda a su vez conllevar un asiento en el Registro General del Ayuntamiento, cuando fuere preceptivo incluso el ORVE.

En todo momento se cumplirá lo establecido en el art.10.1 reglamento de ejecución (UE) Nº 1011/2014 de la Comisión para el intercambio electrónico de datos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora.

11.2. Sistema de contabilidad

La contabilidad separada se llevará desde el área de Intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada específica para las operaciones ejecutadas en el marco de la EDUSI. De esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI de Calahorra.

Para ello, en el presente documento se comunica a cada unidad ejecutora el código contable del proyecto, junto con el número de actuación, que habrá sido asignado por la Intervención municipal en el Presupuesto, código que nos asegura el cumplimiento de la pista de auditoría contable y un sistema de contabilidad separado, ya que cualquier gasto o ingreso relacionado con el proyecto van a ser contabilizados incluyendo esa codificación.

El código identificativo de las actuaciones derivadas de esta operación en el Presupuesto General del municipio será el “3363”, correspondiente a los cuatro primeros dígitos de la clasificación por Programas del Presupuesto.

11.3. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Tal y como se muestra en el apartado 10.1 del presente DECA, se empleará el Registro Auxiliar del Ayuntamiento como sistema de registro principal, pudiéndose emplear el Registro General, ORVE y/o el correo electrónico.

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) n1 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión (UG) dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

En cualquier caso, se seguirá lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Calahorra.

11.4. Disponibilidad de la documentación

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación, facturas, etc.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.

11.5. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

12. Medidas de información y comunicación

12.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

12.2. Durante la realización de la operación

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayto. de Calahorra, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

12.3. Tras la conclusión de la operación

En cumplimiento del RDC, si la operación reúne las siguientes características:

- a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €;
- b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las indicaciones específicas que se reciban por parte de las Autoridades FEDER.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas

14.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

No procede

14.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

No procede

14.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No procede

14.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No procede

14.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

Se compararán terrenos y bienes inmuebles por valor de 79.539,12 € (valor de tasación).

En ningún caso el importe subvencionable superará el 10% de la operación (65.101,86 €) de acuerdo al artículo 69 apartado 3.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como con la Norma 7 de la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020 y la CIRCULAR 4/2017 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER de los REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA NORMA 7, APARTADOS 4 Y 5 (TERRENOS Y BIENES INMUEBLES) de la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre.

14.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

No procede

14.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:

No procede

14.8. Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):

No procede

14.9. Si la operación es un instrumento financiero:

No procede

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

La Concejalía de Servicios Sociales, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Fdo: Responsable de la Unidad de Gestión. D^a M^a Carmen Vea Medrano.
LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo.: Carmen Vea Medrano
Fdo: D^a M^a de la Consolación Fernández Martínez. Concejal de Derechos Sociales